

DECRETOS AÑO 2005

DECRETO N° 1.168

La Rioja, 05 de setiembre de 2005

Visto: el Decreto N° 023, del 04 de enero de 2005, mediante el cual se fijan los criterios para efectuar la programación financiera durante el corriente año; y

Considerando:

Que el Artículo 1° del decreto mencionado establece que la asignación de cuotas de compromiso y devengado con Fuente de Financiamiento 100-Recursos del Tesoro y aquellas distintas a la misma pero que ingresan a la Tesorería General de la Provincia, a excepción de Gastos en Personal y Transferencias a Municipios para pago de sueldos, se hará en forma mensual por acto expreso de esta Función Ejecutiva.

Que, en esta instancia, corresponde autorizar la cuota para comprometer y devengar gastos para el mes de setiembre de 2005.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébanse las cuotas para comprometer y devengar gastos correspondientes al mes de setiembre del corriente año, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a otorgar cuota de compromiso y devengado durante el presente mes, teniendo en cuenta los requerimientos elevados por las distintas Jurisdicciones o Entidades y que no hayan sido asignadas por el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

CUOTA COMPROMISO Y DEVENGADO - SETIEMBRE 2005

SAF	FF	PART.	DESCRIPCION	IMPORTE
-----	----	-------	-------------	---------

SECRETARIA GENERAL Y LEGAL DE LA GOBERNACION

110	111	vs	Fondo Rotatorio	179.104,00
		vs	Pago Proveedores vs. -Ref. Casa de Gbno, Ctro. Adm. etc	410.626,00
		vs	Mantenimiento Centro Adm. Pcial.	188.800,00
		vs	Gastos Varios	195.501,00
		3	Publicidad Oficial	294.462,00
		3	Personal Contratado	171.564,38
		4	Adq. Bienes de Uso	26.840,00
		513	Becas	202.900,00
		514	Ayuda social a Personas	1.270.000,00
		514	Ayuda Social -Prog. Nosotras-	35.000,00
		517	Transf. a instituciones p/Gtos Ctes	910.200,00
		524	Transf. a instituciones p/Inv. de Capital	512.000,00
		574	Transferencias a otras Instituciones Públicas Prov. p/Gtos Ctes	133.500,00
		576	Transf. a Municipios p/Gtos Ctes	50.000,00
		584	Transferencias a otras Instituciones Públicas Prov. p/Inv. de Capital	123.500,00
		586	Transf. a Municipios p/Inv. de Capital	120.000,00
				4.823.997,38
	115	vs	Fondo Rotatorio	23.995,00
				23.995,00
				4.847.992,38

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES

120	111	3	Personal Contratado	12.270,00
		vs	Gastos de Funcionamiento	15.400,00
		vs	Fondo Rotatorio	10.000,00
		vs	Prog. Mosca de los Frutos-Olivícola-Carpocapsa-Granjas-Hortícola-Vitícola	196.200,00
		2	Centro Tecnológico Chepes-Tama-Los Chelcos	10.800,00
		517	Coop. Agropecuaria Aicuña	38.000,00
				282.670,00
	115	vs	Gastos de Funcionamiento-Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	37.133,00
		517	Transf. Prog. Mosca de los Frutos	130.000,00
				167.133,00
				449.803,00

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

121	115	2y3	Fondo Rotatorio	20.000,00
		3	Personal Contratado	7.745,00
		3	Débitos Bancarios	1.500,00
				29.245,00
	114	4	Acueducto Río Las Cañas -El Portezuelo	3.501,00
				3.501,00
	111	2y3	Combustible -Viáticos-Pasajes p/Diversas Act. en el interior de la provincia	13.500,00
		vs	Emergencia Hídrica	1.088.338,45
		4	Acueducto Río Las Cañas -El Portezuelo	124.800,00
		vs	Estaciones Agrometeorológicas	46.126,00
				1.272.764,45
				1.305.510,45

SECRETARIA DE GANADERIA

130	111	vs	Fondo Rotatorio	5.000,00
		3	Personal Contratado	1.370,00
		vs	Gastos de Funcionamiento	17.634,60
		2	Adq. Productos ferrosos p/Construc. de piletas -bebederos	2.820,00
		2	Productos Específicos Veterinarios y Material descartable	5.600,00
		57	Programas ganaderos -Rolado e Implem. Buffel Gras	50.000,00
		517	Programas ganaderos -Desbarre represas	100.000,00
				182.424,60

ADMINISTRACION PCIAL. DE RADIO Y TELEVISION RIOJANA

164	115	3	Personal Contratado	25.763,00
		3	Cuota TELE.FE. -SADAIC-ARGENTORES	19.970,00
		2	Gtos. de Funcionamiento-Repuestos	30.000,00
				75.733,00
	111	3	Cuota TELE.FE. -SADAIC-	10.030,00
				10.030,00
				85.763,00

SECRETARIA DE DESARROLLO SOC. Y ASUNTOS MUNICIPALES

140	111	vs	Fondo Rotatorio	23.952,00
		3	Personal Contratado	5.500,00
		vs	Gastos varios p/Juegos Evita	421.384,00
		2	Compra de leche	10.000,00
		3	Alquiler de Camión	1.700,00
		2	Combustible -Defensa Civil	5.000,00
		vs	Gastos Varios	61.484,00
		4	Adq. Autoelevador	85.000,00
		513	Asistentes domiciliarios-C.Discap-	5.750,00
		514	Ayuda Social a Personas	30.000,00
		514	Ayudas Sociales a Personas Discapacitadas	2.157,00
		517	Ayudas a Instituciones sin Fines de Lucro-C.Discap.	3.000,00
		517	Comedores Infantiles	113.234,00
		517	Comedores Escolares	150.228,00
		517	Programa Crecer en Valores	1.980,18
		517	Apoyo Escolar Informático	9.600,00
		517	Apoyo Escolar Docente	34.120,00
		52	Constr. Albergue	178.061,00
		52	SUM. Las Agaves;J. Meli; J.V. Gonz.; S.Martin y Sta. Euf., J.Res., vs.	269.097,00
		59	Copa de Leche Escolar	46.236,00
		59	Adq. Comida Deshidratada	96.473,30
		59	Adq. Bolsones Alimentarios	1.575.000,00
		59	Refuerzo Alimentario (PNUD Decreto N° 140/04) Azúcar y Leche	94.500,00
				3.223.456,48
	113	517	Comedores Infantiles	68.431,00
				68.431,00
	115	vs	Fondo Rotatorio	22.900,00
		vs	Gastos Varios	14.458,00
		3	Personal Contratado	13.210,00
		3	Seguridad	1.500,00
		3	Viáticos -Coord.Reg. y Prog. SUBE-	1.140,00

		3	Alquiler Depósito	3.000,00
		4	Bienes de Uso	5.700,00
		514	Ayuda a personas -PRO.SO.CA.	15.000,00
		514	Ayudas a Personas	15.000,00
		513	Ayuda a Deportistas	17.000,00
			108.908,00	
	350	517	Copa de Leche	27.680,40
		517	Comedores Infantiles	11.484,00
		592	Leche, Azúcar, Copa de Leche Barrial y CAE	135.340,70
			174.505,10	
	450	514	Ayuda a Personas - POSOCO -	188.333,00
		517	Copa de Leche (Pan-Saborizante)	39.462,40
		592	SI.PRO.EM-	15.000,00
		592	Leche, Azúcar, Copa de Leche	83.750,00
			326.545,40	
			3.901.845,98	

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

145	111	57	Gastos de Funcionamiento de Municipios	1.417.360,00
		57	Gastos de Func. -Convenio A.P.Juv.	171.305,00
		58	Gastos de Funcionamiento de Municipios -Fortalec. habitac.	400.000,00
		3	Personal Contratado	490,00
		57	Fdo. Esp. -Dptos Varios	834.000,00
		58	Fdo. Esp. -Dptos Varios	118.500,00
			2.941.655,00	
	115	vs	Fondo Rotatorio	4.000,00
			4.000,00	
			2.945.655,00	

ADMINISTRACION PCIAL. DE TIERRAS

162	115	vs	Fondo Rotatorio	13.000,00
		vs	Gastos de Funcionamiento	3.580,00
			16.580,00	
	111	52	Creación de Lotes Ley N° 7.696	359.869,00
		3	Personal Contratado	92.700,00
		4	Adq. Bienes de Uso	34.000,00
			486.569,00	
			503.149,00	

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

146	113	514	Casas Hogares	12.760,00
		514	Programa Vivir Juntos	11.000,00
		513	Pequeños Hogares	3.520,00
		517	Sistema Proteccional	25.000,00
		517	Hogar de Ancianos	9.800,00
		517	Sistema Proteccional (Hogar de Niños de la Calle)	6.000,00
		517	Comedores de Abuelos	1.000,00
		517	Residencia Educativa Juvenil	10.000,00
		517	Olimpiadas de la Tercera Edad	65.000,00
		517	Cursos y Talleres Tercera Edad	13.300,00
			157.380,00	
	115	vs	Fondo Rotatorio	10.000,00
		514	Adolescencia en Riesgo	56.000,00
			66.000,00	
	111	513	Formadores Comunitarios	30.000,00
		513	Pequeños Hogares	5.000,00
		513	Prog. Vale la Pena II	50.000,00
		514	Familias Cuidadoras Retribuidas	30.860,00
		514	Prog. Fortalecimiento Familiar	22.000,00
		514	Programa por los Abuelos Honrar la Vida	16.400,00
		3	Personal contratado	7.005,00
			161.265,00	
			384.645,00	

AGENCIA PROVINCIAL DE CULTURA

150	115	517	Transf. Becas - Mérito Artístico	7.280,00
		517	Transf. P/Contratos Locación Servicios	7.947,84
		517	Transf. P/Otros gastos de funcionamiento	14.484,00
			29.711,84	
	111	517	Transf. P/programas Culturales	21.674,00
		524	Refacc. Teatro Provincial	862.140,00
			883.814,00	
			913.525,84	

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

161	111	4	Anticipo Plan Federal	150.000,00
			150.000,00	

INSTITUTO DEL MINIFUNDIRIO Y TIERRAS INDIVISAS

163	111	3	Personal Contratado	7.460,16
		vs	Fondo Rotatorio	1.000,00
		vs	Gastos de Funcionamiento	9.877,76
			18.337,92	

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIALIDAD

165	111	4	Certificación de Obras	2.123.570,54
		3	Mantenimiento de Caminos	172.000,00
			2.295.570,54	

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

200	111	2 y 3	Fondo Rotatorio	14.000,00
		3	Personal Contratado	35.520,00
		514	Ayudas Sociales	200.000,20
		517	Transf. a Instituciones	1.789.087,00
		522	Transf. a Inst. p/Invers. de Capital	1.292.479,00
			3.331.086,20	

POLICIA DE LA PROVINCIA

256	111	vs	Fondo Rotatorio	104.971,18
		2	Combustible	100.000,00
		2	Ración cadetes	2.890,00
		vs	Adq. insumos Varios	9.445,82
		3	Personal Contratado	6.320,00
			223.627,00	

MINISTERIO DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS

250	111	2 y 3	Fondo Rotatorio	50.000,00
		3	Personal contratado	16.720,40
		vs	Gastos de Funcionamiento	655.810,00
		vs	Gastos de Funcionamiento - SPP	133.115,00
		4	Adq. de mobiliario	18.500,00
		513	Becas	1.000,00
		514	Ayudas a Personas	102.100,00
		517	Transf. a Instituciones	273.300,00
		52	Centro de Salud Policial	67.693,00
		57	Prog. Asistencia a la Víctima	10.000,00
		57	Unidad Previsional Provincial	77.000,00
			1.405.238,40	
	115	vs	Gastos Varios	4.000,00
			4.000,00	
	555	519	SISTAU	132.411,00
			132.411,00	
			1.541.649,40	

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

255	115	3	Alquileres	1.000,00
		vs	Fondo Rotatorio	2.001,20
			3.001,20	
	111	vs	Gastos de Funcionamiento	861,00
		3	Personal contratado	8.100,00
		514	Ayudas Sociales a Personas	2.000,00
			10.961,00	
			13.962,20	

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

300	111	vs	Fondo Rotatorio	60.945,00
		vs	Gastos vs Funcionamiento	72.935,00
		3	Personal contratado	65.695,00
		3	Arancel Retributivo- U.C. de Cuyo	35.991,00
		3	Pago cuota equipo XXI	40.134,00
		3	GMS. Consultores	70.417,72
		514	Ayudas a Personas	100.500,00
		592	PNUD	24.000,00
			470.617,72	
	115	vs	Fondo Rotatorio	1.310,00
		vs	Gastos de Funcionamiento	8.285,00
		3	Arancel Retributivo U.C de Cuyo	516.635,00
		4	Adquisición bienes de usos	33.970,00
			560.200,00	
			1.030.817,72	

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS

302	111	3	Estudio, investigación y proy. de factibilidad	12.980,00
		4	Adq. Equipo de Comp.	7.767,00
		vs	Fondo Rotatorio	8.717,00
		421	Terminación Grupos hab. y Term. de Omnibus	405.100,00
		513	Becas	400,00
			434.964,00	
	114	421	Mantenimiento de edificios públicos	46.053,46
			46.053,46	
	115	vs	Fondo Rotatorio	16.283,00
		3	Personal contratado	2.000,00
		4	Adq. Equipos de oficina	1.390,00
			19.673,00	

Cont. Anexo Decreto N° 1.168/05

	450	52	FEDEI- Distribución eléctrica en toda la Prov.	230.055,14
				230.055,14
				730.745,60

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

310	115	vs	Fondo Rotatorio	3.500,00
		vs	Insumos para Monitoreo	31.128,00
				34.628,00

EUCOP

304	223	vs	Fondo Rotatorio	40.000,00
		3	Personal contratado	29.928,50
		3	Prov. Agua Punta de los Llanos	40.000,00
		516	AFERA Y ADERE	1.000,00
				110.928,50

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERV. PUBLICOS

320	111	52	Transf. a inst. p/ inv. de capital	1.723.044,43
		vs	Fondo Rotatorio	35.716,47
		3	Publicidad	8.276,21
		4	Adq. Turbina de Generación y Montaje	702.724,50
		4	Adq. Equipos PC y muebles	17.800,90
				2.487.562,51

MINISTERIO DE EDUCACION

400	111	vs	Fondo Rotatorio	4.000,00
		2	Adq. insumos p/ escuelas	10.000,00
		2	Adq. indumentaria y art. deportivos p/alumnos	44.807,20
		3	Refacc. de escuelas Exptes. varios	4.404,78
		4	Adq. Mobiliario Escolar	154.060,00
		515	Inst. Privados	375.300,00
		517	ASO.DI.CHA.	3.692,00
		517	Transp. escolar	82.000,00
		517	Asoc. Madre Teresa de Calcuta	2.700,00
		517	Transf. a Centro Terap. Mi Nuevo Sueño	2.700,00
		517	Trans. a Inst.	95.970,00
		517	Transf. a Inst. Programa Aprender	62.475,00
		532	U.T.N	15.578,00
				857.686,98
	115	vs	Fondo Rotatorio	86.000,00
		vs	Gastos de Funcionamiento	126.515,30
		3	Alquileres	12.500,00
		3	Salud Laboral	32.912,00
		3	Personal contratado	75.000,00
		4	Adq. de bienes de uso	4.178,27
				337.105,57
				1.194.792,55

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

410	111	vs	Fondo Rotatorio	20.000,00
		2	Gastos de bienes de consumo	20.000,00
		3	Desinfec. escuelas y gastos varios	40.000,00
		517	Refacc. edificios	130.000,00
				210.000,00

MINISTERIO DE SALUD

500	111	2	Provisión de medic.- estudios e inter. p/pacientes	197.351,96
		vs	Gastos de Funcionamiento	112.240,10
		2	Adq. Audífonos p/ PROMIN	12.998,00
		vs	Gastos de Funcionamiento-Prog. Crecer Sanos	42.000,00
		vs	Gastos Varios p/Cursos de capacitación	21.746,85
		3	Convenio INCOR- UTN- Fund. VEO	90.466,66
		3	Personal contratado	8.880,00
		4	Adq. Máquinas de lavar p/hospitales del interior	139.400,00
		4	Adq. Equipo informático	254.000,00
		4	Adq. sillas de rueda, andadores y muletas	129.794,60
		4	Ampliación y refacción Hospital de Famatina	147.000,00
		4	Adq. equipos de hemodilución- centro de mesa y gato hidr.	25.243,90
		vs	Adq. equipo Screening neonatal	56.513,70
		513	Becas	13.500,00
		516	CRILAR	1.750,00
		517	Convenio ONG San Pío de Pietrelcina	12.800,00
				1.265.685,77
	115	vs	Gastos de Funcionamiento	22.503,60
		2	Adq. de Prótesis audífonos etc.	7.478,00
		vs	Fondo Rotatorio	131.000,00
		3	Personal Contratado	29.107,19
		513	Becas	12.400,00
		517	Centro Veteranos de Guerra	1.000,00
		592	Cuota PNUD	200.000,00
				403.488,79
				1.669.174,56

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL

501	111	3	Deuda Prestacional- Prest. Varios	285.295,56
				285.295,56

HOSPITAL VERA BARROS

510	111	2	Fondo Rotatorio	70.000,00
		2	Adq. de Oxígeno	50.190,00
		2	Compra de reactivos	33.000,00
		vs	Servicio de Hemodinamia	227.492,77
				380.682,77
	115	3	Centro del lavado	12.000,00
		3	Personal Contratado	22.000,00
		31	Servicios Básicos	12.971,80
		5	PNUD- medicamentos y descartables	127.881,86
				174.853,66
				555.536,43

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

600	111	2	Gastos de Funcionamiento	95.794,00
		3	Seguro Plan Jefes y Jefas de Hogar	12.000,00
		621	Préstamos a C/P	80.000,00
		513	Becas	690.415,00
		514	Ayuda Social a personas	470.000,00
		516	Transf. a CRILAR	16.000,00
		517	Transf. a instituciones	580.000,00
				1.944.209,00
	115	vs	Gastos de Funcionamiento	46.049,62
		vs	Fondo Rotatorio	18.000,00
		3	Personal contratado	9.560,00
		4	Equipos Accesorios y muebles de oficinas	15.000,00
				88.609,62
				2.032.818,62

SERVICIO DE LA DEUDA

900	111	7	Amortización de deuda interna a corto plazo	100.000,00
		7	Amortización de deuda interna a largo plazo	3.354.549,89
		7	Intereses de deuda interna a largo plazo	2.063.224,95
				5.517.774,84

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

910	111	3	Débitos Bancarios -p/regul. saldos enero-agosto	1.220.000,00
		31	Ser. Básicos org. oficiales	840.000,00
		514	Subsidios indigencia	265.000,00
		512	Pensiones gratificables y ex gobernadores	783.822,00
		53	Comisión arbitral	5.878,00
		511	Jubilaciones No Transferidas -diciembre /04	192.000,00
		526	Aporte FOE p/ Operac y exp. agua pble. y Cloacas	663.819,00
		580	Aporte a Municipios	429.230,00
				4.399.749,00
	450	519	Fondo Compensador de tarifas	582.700,00
				582.700,00
	115	586	Aporte a municipios	1.235.336,00
				1.235.336,00
				6.217.785,00

Total FF 111- Recurso del Tesoro (Impuestos y Transf. Nac.)	39.957.695,12
Total FF 113- Recurso del Tesoro (Planes Sociales)	225.811,00
Total FF 114- Recurso del Tesoro (Obra Pública)	49.554,46
Total FF- 115- Rec. del Tesoro (Imp. y T. y Contr. Prov.)	3.382.201,68
Total FF 223- Tasa EUCOP	110.928,50
Total FF 350- Rec. Afec. (Aporte no reintegrable C.P.S.)	174.505,10
Total FF 450- Rec. Afec. Esp. Origen Nacional- Otros	1.139.300,54
Total FF 555- Transferencias Nacionales	132.411,00
TOTAL GENERAL	45.172.407,40

DECRETOS AÑO 2004

DECRETO N° 077

La Rioja, 13 de enero de 2004

Visto: la necesidad de incorporar al Presupuesto 2004- Ley N° 7.599, recursos de libre disponibilidad provenientes del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) correspondiente al aporte a la Provincia, del Ejercicio 2002, por la suma de \$ 3.500.293,00; y

Considerando:

Que la decisión de usar recursos con carácter de libre disponibilidad se basa en los términos de la Resolución M.H. y O.P. N° 49/04.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° Apartado a) del convenio de renegociación contractual entre la Provincia y Aguas de La Rioja S.A., ratificado por Decreto N° 1.206/02 autoriza al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a través de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro, S.A.F. N° 910, a transferir tales recursos para el Plan Provincial de Obras de Operaciones y Expansiones (POE), Programa de Emergencia Rubro Perforaciones presentado por la empresa concesionaria para el corriente año y financiado con recursos provenientes del Fondo Mensual de Financiamiento de Operaciones y Expansiones de Agua Potable y Cloacas (FOE). Que dicho fondo recibirá el aporte provincial para el financiamiento comentado por la suma de \$ 3.500.293,00. Que esta Función Ejecutiva Provincial decide invertir dicho aporte en obras de agua y cloacas con la intención de afrontar la emergencia declarada en el rubro perforaciones.

Que a su vez se han recibido solicitudes de reajustes de créditos de los S.A.F. N° 310 Coordinación Administrativa, Unidad Ejecutiva Provincial de la Jefatura de Gabinete d Ministros S.A.F. 200, de la Dirección General de Administración de la Administración Provincial de Obras Públicas S.A.F. N° 302 y de la Dirección General de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo S.A.F. N° 600.

Que se hace necesario readecuar el crédito de tales áreas ante los cambios esperados en ellas, producto el reordenamiento institucional concretado mediante Decreto N° 1.004/03.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.599, para la Administración Pública Provincial, faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 3° de la citada norma legal.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.599, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Función Legislativa en un plazo de cinco (5) días.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 01/04, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.599.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6° y 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.599 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes del Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.599, estimándose un incremento en los Recursos conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícase el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 7.599, estimándose un incremento en las Fuentes de Financiamiento, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.599 como consecuencia de lo establecido en los artículos anteriores, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 4°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.599.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 6°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza. A. E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

ANEXO

RECURSOS

Jur	SAF	SB. JUR	Tipo	Clase	Conc.	Sh. Conc.	Ced	FF	Increment.	Disminun.
92	992	0	35	1	1	1		111	3.500.293,00	
30	310	0	37	9	2	1		888	3.186.701,00	
TOTAL									6.686.994,00	

**ADMINISTRACION PROVINCIAL
FUENTES FINANCIERAS**

Concepto	Nivel Institucional	Administración Central	Organismo Descentralizado	Instituc. de Seg. Social	Total
Endeud. Púb. e Increment. de O/Pasivos Obtenc. de Prest. a Largo Plazo Del Sector Externo		3.186.701,00			3.186.701,00
Disminuc. de Otros Activos Financieros De Caja y Bancos De Caja y Banco L/D		3.500.293,00			3.500.293,00
Total		6.686.994,00			6.686.994,00

GASTOS

Or.	Jur	Subd	SAF	PG	SP	PP	Act.	OB	U.G.	L	P.	P.A.	SP.	FF.	Increment.	Disminun.
1	30	0	310	26	0	0	1	0	1401	3	5	3	0	115	20.000,00	
2	30	0	310	26	0	2	0	0	4200	4	2	1	0	888	50.000,00	
3	30	0	310	26	0	2	0	0	2801	4	2	1	0	888	30.000,00	
4	30	0	310	26	0	0	4	0	1401	4	3	2	0	115	10.000,00	
5	30	0	310	26	0	0	4	0	1401	2	6	4	0	888	20.000,00	
6	30	0	310	26	0	0	4	0	1401	3	4	1	0	888	20.000,00	
7	30	0	310	26	0	0	4	0	1401	4	3	2	0	115	60.000,00	
8	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	2	1	9	0	115	50.000,00	
9	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	2	5	1	0	115		4.000,00
10	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	2	5	8	0	115		3.000,00
11	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	2	7	9	0	115	2.500,00	
12	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	3	3	2	0	115		5.000,00
13	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	3	3	5	0	115	643.132,00	
14	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	3	4	1	0	115	30.000,00	
15	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	3	7	1	0	115		8.000,00
16	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	3	7	2	0	115		3.500,00
17	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	4	3	1	0	115	20.000,00	
18	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	4	3	2	0	115	10.000,00	
19	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	4	3	3	0	115	30.000,00	
20	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	4	3	4	0	115	13.384,00	
21	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	4	3	7	0	115		3.375,00
22	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	4	3	9	0	115		7.250,00
23	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	2	5	4	0	115		8.000,00
24	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	2	9	2	0	115		7.500,00
25	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	2	1	9	0	888	207.871,00	
26	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	2	2	2	0	888		17.000,00
27	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	2	3	1	0	888		3.000,00
28	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	2	5	1	0	888		30.000,00
29	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	2	5	4	0	888		40.000,00
30	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	2	6	2	0	888		10.000,00
31	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	2	9	2	0	888		6.000,00
32	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	2	9	5	0	888		30.000,00
33	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	3	3	5	0	888	2.766.566,00	
34	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	3	4	1	0	888	100.000,00	
35	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	3	7	1	0	888		9.400,00
36	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	3	7	2	0	888		8.040,00
37	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	4	3	1	0	888	100.000,00	
38	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	4	3	2	0	888	15.000,00	
39	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	4	3	7	0	888		19.296,00
40	30	0	310	26	0	0	3	0	1401	2	8	9	0	888		10.000,00
41	60	0	600	20	0	0	0	0	1401	5	2	2	0	115		779.391,00
42	91	0	910	96	0	0	0	0	1401	5	2	6	0	111	3.500.293,00	
43	60	0	600	1	0	0	0	0	1401	3	1	1	0	111		15.000,00
44	60	0	600	1	0	0	0	0	1401	3	1	2	0	111		5.000,00
45	60	0	600	1	0	0	0	0	1401	3	1	4	0	111		1.000,00

Cont. Anexo Decreto N° 077/04

Table with 17 columns: Line number, 15 numerical columns (likely representing codes), and a final column for monetary values. Rows range from 46 to 165.

Table with 17 columns: Line number, 15 numerical columns (likely representing codes), and a final column for monetary values. Rows range from 166 to 286.

Cont. Anexo Decreto N° 077/04															
30	30223	0	89	0	0	0	Const. Sede Judic. 4° Circunscripción	699	701		1.000	1.000			
30	30223	0	90	0	0	0	Asfalt. calle Los Alamos Arauco	699	701		1.000	1.000			
30	30223	0	91	0	0	0	Proy. Viv. Villa Mazán-Aimogasta Arauco	699	701		1.000	1.000			
30	30223	0	92	0	0	0	Invest. Puest. March. Energ. Renovab.	699	701		1.000	1.000			
30	30223	0	93	0	0	0	Obras Complem. Polidep. Municipal - Arauco	699	701		1.000	1.000			
30	30223	0	94	0	0	0	Acueducto Diq. Anzullón-San José	699	8401		1.000	1.000			
30	30223	0	95	0	0	0	Remodel. Hosp. Distr. Catuna Depto. G.O.	699	8401		1.000	1.000			
30	30223	0	96	0	0	0	Remod. Plaza Principal Catuna D.G.O.	699	8401		1.000	1.000			
30	30223	0	97	0	0	0	Const. Esc. Sec. Catuna D.G. Ocampo	699	8401		1.000	1.000			
30	30225	0	0	0	0	0	Proyectos de obras varios	699			1.000	1.000			
30	30225	0	1	0	0	0	Const. y Equip. Hosp. Ulapes	699	9101		1.000	1.000			
30	30225	0	2	0	0	0	Pavim. y Repavim. calles Ulapes	699	9101		1.000	1.000			
30	30225	0	3	0	0	0	Const. Edif. Educat. Ulapes S. Martín	699	9101		1.000	1.000			
30	30225	0	4	0	0	0	Const. Ctro. Primario Salud Martín	699	9101		1.000	1.000			
30	30225	0	5	0	0	0	Asfalt. Tramo Cerrillos-Ballecitos	699	9101		1.000	1.000			
30	30225	0	6	0	0	0	Asfalt. Aminga-Los Molinos D.C. Barros	699	2101		1.000	1.000			
30	30225	0	7	0	0	0	Micro-Hosp. Anjullón Castro Barros	699	2101		1.000	1.000			
30	30225	0	8	0	0	0	Planta Agua Potable Los Molinos - C. Barros	699	2101		1.000	1.000			
30	30225	00	9	0	0	0	Terminac. Instal. Destac. Polic. Castro Barros	699	2101		1.000	1.000			
30	30225	0	10	0	0	0	Instal. Club Los Andes-Los Molinos	699	2101		1.000	1.000			
30	30225	0	11	0	0	0	Sanit. y Pileta Camping Anjullón	699	2101		1.000	1.000			
30	30225	0	12	0	0	0	Refacc. Sanitario y Pileta Los Molinos	699	2101		1.000	1.000			
30	30225	0	13	0	0	0	Const. Camping Sta. Cruz - C. Barros	699	2101		1.000	1.000			
30	30225	0	14	0	0	0	Const. Comedor Infantil Anillaco	699	2101		1.000	1.000			
30	30225	0	15	0	0	0	Const. Comedor Infantil Aminga	699	2101		1.000	1.000			
30	30225	0	16	0	0	0	Cont. Sanitarios y Pileta Pinchas	699	2101		1.000	1.000			
30	30225	0	17	0	0	0	Captac. Ampliación Agua Potable Las Peñas	699	2101		1.000	1.000			
30	30225	0	18	0	0	0	Mejor. Alumbr. Públ. Castro Barros	699	2101		1.000	1.000			
30	30225	0	19	0	0	0	Acueduct. La Paz-La Detención	699	11201		1.000	1.000			
30	30225	0	20	0	0	0	Acueduc. La Callana-El Tala R.V.	699	11201		1.000	1.000			
30	30225	0	21	0	0	0	Acueduct. San José-Los Molinos R.V.P.	699	11201		1.000	1.000			
30	30225	0	22	0	0	0	Constr. 100 Viv. R. Vera Peñalosa	699	11201		1.000	1.000			
30	30225	0	23	0	0	0	Const. Polidep. Municip. R. Vera Peñalosa	699	11201		1.000	1.000			
30	30225	0	24	0	0	0	Acueduc. La Jarilla-Salanas R.V.	699	11201		1.000	1.000			
30	30225	0	25	0	0	0	Acueduc. Agua Blanca-Las Lajas	699	11201		1.000	1.000			
30	30225	0	26	0	0	0	Acueduc. Sierras de Nogueve L. Chu.	699	11201		1.000	1.000			
30	30225	0	27	0	0	0	Red. Tendido Elec. Chepes-El Toto	699	11201		1.000	1.000			
30	30225	0	28	0	0	0	Perforac. Urbana y Rural R.V. Peñalosa	699	11201		1.000	1.000			
30	30225	0	29	0	0	0	Const. Microhosp. El Totoral R.V.P.	699	11201		1.000	1.000			
30	30225	0	30	0	0	0	Const. Ciclovia Dpto. Sanagasta	699	12601		1.000	1.000			
30	30225	0	31	0	0	0	Ampliac. Coleg. Sec. Sanagasta	699	12601		1.000	1.000			
30	30225	0	32	0	0	0	Red Gas Nat. Las Paderc.-Sanagasta	699	12601		1.000	1.000			
30	30225	0	33	0	0	0	Captac. Ag. Potable Dpto. Independencia	699	10501		1.000	1.000			
30	30225	0	34	0	0	0	Acueducto El Mollar y Amand Independencia	699	10501		1.000	1.000			
30	30223	0	1	0	0	0	Línea Minera en la Peia.	699	1401	761.880,81	0,00	28.000	635.880,81	126,00	761.880,81
TOTAL GENERAL.								761.880,81	73.723,89	100	761.880,81	126,00	0,00	887.880,81	

DECRETOS AÑO 2003

DECRETO N° 586

La Rioja, 08 de setiembre de 2003

Visto: el Expediente Código F12 N° 0486-5/03, mediante el cual el Nuevo Banco de La Rioja S.A., comunica el débito, de las cuentas corrientes correspondientes al Tesoro General de la Provincia, de la suma necesaria para hacer frente a la operación de crédito suscripta con “Gatilar S.A.”, conforme lo estableciera el Decreto N° 342/01; y

Considerando:

Que el importe reclamado, por la entidad bancaria por los conceptos antes expuestos, alcanza la suma de \$ 699.403,25.

Que, cabe tener presente, que a través del mencionado acto administrativo, se autorizó al entonces Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia, y en forma conjunta con el Nuevo Banco de La Rioja S.A. y la empresa Gatilar S.A., la documentación necesaria mediante la cual el Estado se constituye en garante, en carácter subsidiario, del crédito que la entidad financiera le otorga a la firma mencionada hasta la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.00).

Que dicha garantía fue autorizada a fin de coadyuvar al mantenimiento de la fuente laboral de este sector industrial, para afrontar parte de las obligaciones asumidas en ese aspecto devengadas por el sector empresarial y para satisfacer los pedidos formulados en este sentido.

Que, conforme lo dispone el decreto de cita, la efectivización de la garantía exigía, en forma previa, la verificación de las condiciones y hasta la suma allí expuesta, por lo que el reclamo no es aceptado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Que, al respecto, se inician diversas tratativas con el Nuevo Banco de La Rioja S.A., entidad esta que acepta mediante nota de fecha 05-06-03, como monto máximo a debitar, la suma de \$ 100.000 –comprometidos en el Artículo 1° del citado decreto- con la inclusión de los intereses devengados desde el vencimiento de la obligación (16-04-02), hasta el 31 de mayo de 2003.

Que, a este respecto, cabe puntualizar que el reclamo formalizado por el Nuevo Banco de La Rioja S.A., alcanza la suma total de \$ 158.761,50, discriminados de la siguiente manera; \$ 96.131,30 –monto del crédito otorgado e impago- y \$ 62.630,20 –intereses de la operación-.

Que, tratándose los intereses de una obligación accesoria a la principal asumida junto con la garantía ofrecida, corresponde asumir este concepto por parte del Estado Provincial en su carácter de garante.

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto, corresponde ampliar a los intereses, la garantía autorizada por Decreto N° 342/01.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Ampliase a los intereses que se devengaron, la garantía, en carácter de subsidiaria, suscripta por el entonces Ministerio de Hacienda y Obras Públicas en

forma conjunta con el Nuevo Banco de La Rioja S.A. y la empresa Gatilar S.A., autorizada por Decreto N° 342/01, calculados desde el vencimiento de la obligación (16-04-02), hasta el 31 de mayo de 2003 y que asciende a la suma de Pesos Sesenta y Dos mil Seiscientos Treinta con Veinte centavos (\$ 62.630,20).

Artículo 2°- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, y teniendo en cuenta lo informado por el Nuevo Banco de La Rioja S.A., el monto total de la garantía autorizada por el Decreto N° 342/01 –capital más intereses– asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Ocho mil Setecientos Sesenta y Uno con Cincuenta centavos (\$ 158.761,50), discriminados de la siguiente manera: \$ 96.131,30 –monto del crédito otorgado e impago- y \$ 62.630,20 – intereses de la operación-.

Artículo 3°- Autorízase a los organismos competentes del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a efectuar las registraciones emergentes de lo dispuesto por el presente acto administrativo.

Artículo 4°- Instrúyese al Ministerio de Economía y Obras Públicas a solicitar al Nuevo Banco de La Rioja S.A., la remisión de los antecedentes suficientes y necesarios a efectos de que por Fiscalía de Estado se inicien las gestiones pertinentes para el recupero de los fondos destinados por el Tesoro General para cubrir la efectivización de la garantía otorgada a Gatilar S.A.

Artículo 5°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Garay, J.M., S.H.

RESOLUCIONES

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

RESOLUCION M.H. y O.P. N° 229

La Rioja, 30 de mayo de 2006

Visto: la Ley N° 7.112 que adhiere a la Ley N° 25.344 de Emergencia Económico-Financiera Nacional, los Decretos N° 357 de fecha 26 de junio de 2001 y N° 1.029, de fecha 14 de noviembre de 2002, sus modificatorios y complementarios, y

Considerando:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 25° del Decreto N° 357/01, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas es la autoridad de aplicación del régimen de consolidación y está facultado para dictar las normas aclaratorias y complementarias que demande su implementación.

Que el Decreto N° 1.029/02, en su Artículo 2°, establece que las deudas que se encuentren comprendidas en el Decreto N° 357/01 podrán ser canceladas mediante la entrega de bonos cuya emisión se autoriza en su Artículo 5°, según lo que en cada caso corresponda, en la forma y condiciones que determine la autoridad de aplicación.

Que, asimismo, el Decreto N° 1.029/02 en su Artículo 5° - inc. a) faculta al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para que proceda a la emisión de los “Bonos de Consolidación

en Moneda Nacional 2% - Ley N° 7.112” y establece las condiciones financieras generales de los mismos.

Que el Gobierno de la Provincia de La Rioja mantiene una deuda con la Dra. Rosa Elcira Houlné, abogada patrocinante del EFOR - Gobierno de Mendoza, por un importe de Valor Nominal Pesos Un Millón Setecientos Veintiún Mil Seiscientos Treinta y Nueve (V.N. \$ 1.721.639) Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% - Ley N° 7.112, originada en el convenio de honorarios suscripto el 22/03/06 por su representación en el juicio que el Gobierno de Mendoza realizará al Gobierno de La Rioja, según autos: “Mendoza, Provincia de c/La Rioja, Provincia de s/Ordinario - Cobro de Pesos (M 398-XXXVII) que se tramita por ante la Secretaría de Juicios Originarios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que es menester dictar el presente acto administrativo para dar formal cumplimiento a la obligación asumida por el Gobierno Provincial, y así también concluir con los trámites administrativos relacionados.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

1°.- Asignar a la Dra. Rosa Elcira Houlné “Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% -Ley N° 7.112 (PROR 1 - Especie 2470) por un monto de Valor Nominal Pesos Un Millón Setecientos Veintiún Mil Seiscientos Treinta y Nueve (V.N. \$ 1.721.639), y así dar por cancelada parcialmente la deuda que mantiene el Gobierno de la Provincia de La Rioja con la citada profesional, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Honorarios Profesionales suscripto el 22/03/06, ratificado por Decreto F.E.P. N° 653, de fecha 12 de abril de 2006.

2°.- Establecer como información requerida en el Anexo I, I) Registro de Títulos, Item 1) Persona Física y Subítem 1.1. a 1.8 del “Boleto para la Contratación de Obras y Servicios”, firmado entre la “Caja de Valores S.A.” y la “Provincia de La Rioja” el 04 de diciembre de dos mil tres, y a los efectos de concretar el registro de los títulos asignados en el artículo anterior, la siguiente:

I) Registro de Títulos

1)- Persona Física

1.1)- Fecha que deba practicarse la Inscripción en el Registro: ...

1.2)- Apellido y Nombres: Houlné Rosa Elcira

1.3)- Domicilio: Neuquén 2388 - Ciudad Capital, provincia de Mendoza

1.4)- Nacionalidad: argentina

1.5)- Documento de Identidad: D.N.I. N° 12.897.094

1.6)- Número de Inscripción en el Impuesto a las Ganancias: C.U.I.T. N° 27-12.897.094-6

1.7)- Tenencia en diversas clases de títulos y gravámenes, si los hubiere: ...

1.8)- De existir condominio en la cuenta, datos completos del condómino, según se trate de persona física o jurídica: ...

3°.- Solicitar a “Caja de Valores S.A.” el registro de los títulos asignados por el Artículo 1° de la presente Resolución a favor de la Dra. Rosa Elcira Houlné.

4°.- Comunicar por la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos a “Caja de Valores S.A.” lo establecido en la presente resolución.

5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cr. Julio Martín Garay
Ministro de Hacienda y Obras Públicas
Provincia de La Rioja

S/c. - \$ 200,00 - 02/06/2006

LICITACIONES

Universidad Nacional de Chilecito
Secretaría de Gestión Institucional

Licitación Pública N° 1/2006

La Universidad Nacional de Chilecito comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 1/2006 Obra Pública (Ajuste Alzado).

Objeto: contratar los trabajos de ampliación del edificio perteneciente a la Universidad Nacional de Chilecito, sito en Ruta Los Peregrinos s/N° Camino a Malligasta de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, encuadrado dicho procedimiento en lo previsto por la Ley N° 13.064.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000,00).

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).

Importe de la garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00).

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el día 27/06/06, inclusive, en la oficina de Compras y Contrataciones, calle 9 de Julio s/N° esq. Cavero - Chilecito - La Rioja, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

Inspección al lugar de trabajo: hasta el día 30/06/06, inclusive. Se deberá coordinar fecha y hora de visita, a efectos de recabar la pertinente constancia firmada por el funcionario designado a tales efectos por la autoridad competente.

Aclaración de oficio y evacuación de consultas: hasta el día 03/07/06, inclusive, en el área de Planificación y Obras Públicas, calle 9 de Julio s/N° esq. Cavero - Chilecito - La Rioja, a solicitud escrita de los interesados.

Lugar, fecha y hora de la apertura: Secretaría de Gestión Institucional, calle 9 de Julio s/N° esq. Cavero - Chilecito - La Rioja, el día 17/07/2006 a las doce (12:00) horas.

Ing. Fabián L. Cadelli
Secretario de Gestión Institucional
Universidad Nacional Chilecito

C/c. - \$ 2.625,00 - 02 al 23/06/2006

* * *

Gobierno Municipal
La Rioja - Capital
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

Licitación Pública N° 06/06
Expediente O-3548-P-06

Obra: Plaza Barrio Jardín Norte.
Apertura: 15/06/2006.

Hora: diez (10:00).
Lugar de apertura: Escribanía Municipal - calle Jujuy N° 144 - La Rioja - Capital.
Presupuesto oficial: \$ 450.357,31.
Valor del pliego: \$ 2.500,00.
Garantía: \$ 4.503,57.
Venta del pliego: Departamento de Licitaciones.
Consulta: Dirección General de Proyectos.

Lic. Alfredo Zamora **Arq. Juan José De Leonardo**
Jefe Dpto. Licitaciones Secretaría de Infraestructura y
Obras Públicas

C/c. - \$ 300,00 - 02 y 06/06/2006

VARIOS

“Nevado Este S.A.”

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de “Nevado Este S.A.” a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria simultánea, para el día 23 de junio de 2006 a las 12:00 y 13:00 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 410, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1)- Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2)- Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Javier Liberman a los cargos de Presidente y Director Titular.
- 3)- Tratamiento de la gestión del Sr. Guillermo Javier Liberman y consideración de sus honorarios hasta el día de la fecha. Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4)- Designación del Directorio y fijación del número de Directores.
- 5)- Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: Se recuerda que para asistir a la Asamblea se deberá cursar comunicación de asistencia en la sede social para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 410, ciudad de La Rioja. Firmado: Guillermo Javier Liberman - Presidente designado por Acta de Directorio del 30 de setiembre de 2004.

N° 5.867 - \$ 378,00 - 19/05 al 02/06/2006

* * *

Compañía de Minas Santa Florentina S.A.

Convocatoria

Conforme a lo establecido por la Ley N° 19.550 y el Estatuto Social, el Directorio de la Compañía de Minas Santa Florentina S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el diecinueve de junio de dos mil seis a las diecinueve horas en primera convocatoria en su domicilio social -sita en Av. Rivadavia N° 684, 1° Piso de la

ciudad de La Rioja- y el mismo día, en el mismo lugar, a las veinte horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Tratamiento de la documentación contemplada en el Art. 234, inc. 1) de la Ley de Sociedades, correspondiente a los Ejercicios Económicos números cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce finalizados, respectivamente, los treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho, mil novecientos noventa y nueve, dos mil, dos mil uno, dos mil dos, dos mil tres, dos mil cuatro y dos mil cinco;
- 3) Explicar los motivos del incumplimiento al Artículo Undécimo del Estatuto Social;
- 4) Elección de los integrantes del Nuevo Directorio;
- 5) Elección de los integrantes de la nueva Comisión Fiscalizadora.

Según las previsiones de los Arts. 237 y 238 de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia, con no menos tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, para que proceda a inscribirlos en el Libro de Asistencia.

Elías Sahad

Compañía de Minas Santa Florentina S.A.
Presidente

N° 5.879 - \$ 350,00 - 19/05 al 02/06/2006

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

El Administrador Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier Tineo, hace saber que en autos Expte. N° B6-922-3-05 y glosados, se ha dictado Resolución A.P.V. y U. N° 1.230, de fecha 05 de mayo de 2006, que en su Artículo 1° dispone intimar mediante edictos por el término de tres (3) días a los adjudicatarios, Sres. Gladis del Valle Cortez, D.N.I. N° 21.564.826, y Marcelo Justino Mallea, D.N.I. N° 12.858.445, adjudicatarios mediante Resolución A.P.V. y U. N° 0623/05 de la Vivienda N° 21, Manzana 983, Programa 52 Viviendas "A", B° Faldeo del V. Sur, Capital, a regularizar la ocupación en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de proceder a la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Miriam Pillarou de Lafit - Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U. - Dra. María Cecilia Pizarro - Asesora Letrada A.P.V. y U.
La Rioja, 18 de mayo de 2006.

Dra. Miriam Pillarou Lafit
Jefe Dpto. Jurídico A.P.V. y U.

Dra. María Cecilia Pizarro
Asesora Letrada A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 26/05 al 02/06/2006

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación Ley 7.165 - Art. 12° - Expte. B10-00040-9-06

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución A.P.T. N° 120, de fecha 10/05/06, por

la cual se dispone expropiar el inmueble ubicado en Villa Sanagasta, Dpto. Sanagasta, provincia de La Rioja, comprendido en Plano de Mensura aprobado por Disposición D.G.C. N° 0016344/05, al solo efecto de la regularización dominial a favor de la Municipalidad del Dpto. Sanagasta. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.
La Rioja, 17 de mayo de 2006.

S/c. - \$ 81,00 - 30/05 al 06/06/2006

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación Ley 7.165 - Art. 12° - Expte. B10-00190-9-05

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución A.P.T. N° 123, de fecha 11/05/06, por la cual se dispone expropiar las parcelas ubicadas en la localidad de Antinaco, Dpto. Famatina, provincia de La Rioja, comprendidas en Plano de Mensura aprobado por Disposición D.G.C. N° 0016358/05, al solo efecto de la regularización dominial de quienes lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.

La Rioja, 17 de mayo de 2006.

S/c. - \$ 81,00 - 30/05 al 06/06/2006

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación Ley 7.165 - Art. 12° - Expte. B7-00088-7-04

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 125/06, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en el barrio 4 de Junio de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, situados dentro de las siguientes calles: Norte: Aspirante García, Este: Cabo 1° Rodríguez, Sur: Río Tamar y Av. San Francisco, y al Oeste: Crpto. Leger, comprendidos en Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, aprobados por Disposición D.G.C. N° 0016277/05, al solo efecto de la regularización dominial de quines así lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.

La Rioja, 19 de mayo de 2006.

S/c. - \$ 113,00 - 30/05 al 06/06/2006

Edicto Transferencia de Fondo de Comercio

Estudio Jurídico Sarquis-Agüero, oficina ubicada en calle Balcarce N° 882, comunica al comercio en general que Dn. Vera Diego Sebastián vende, por su intermedio, a Dn. Ariel Nicolás Luján el comercio de explotación en el rubro Agencia de Turismo denominado "Travel Git", sito en el local comercial ubicado en calle 25 de Mayo N° 74 - Local "6" A - Planta Baja de la Galería Sussex de esta ciudad. El mismo se encuentra libre de deudas y/o gravámenes. Los reclamos de ley deberán efectuarse en dicha oficina.

N° 5.921 - \$ 135,00 - 02 al 16/06/2006

REMATES JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber que por ante la Secretaría "A" de dicho Tribunal, en autos caratulados: "Naz Pedro Raúl c/Nolberto Guillermo Maldonado s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 26.942 - Letra "N" - Año 2002, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Pública Adriana Roqué, Matrícula Profesional N° 105, venda en pública subasta en los Portales de este Tribunal, en el edificio del Shopping Catedral - Segundo Piso, el día siete de junio próximo a horas doce, el siguiente bien: un vehículo marca Volkswagen, tipo sedán cuatro puertas, modelo Polo CClassic SD, año 1998, motor Volkswagen N° 1Y608995, chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA051886, Dominio DTT 132. Dinero al contado y al mejor postor, la comisión del Martillero es del 10% del valor de la venta del bien subastado, se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si el día de la subasta resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. El bien se exhibe en calle Avellaneda N° 130, los días 05 y 06 de junio desde las 18:00 a 19:30 horas. Secretaría, 18 de mayo de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.891 - \$ 120,00 - 23/05 al 06/06/2006

EDICTOS JUDICIALES

La Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, presidencia por el Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 29.667 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Relaja Pedro s/Sucesorio Testamentario Ológrafo", que se tramitan ante esta Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Pedro Rejala, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, 25 de abril de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.862 - \$ 45,00 - 19/05 al 02/06/2006

* * *

La Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "B", en autos Expte. N° 18.940 - "E" - Año 2004, caratulados: "Enzalate Francisco Cirilo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Francisco Cirilo Enzalate, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Sofía Elena Nader de Bassani. Ante mí: Mirta E.A. Quiroga - Prosecretaria.

Chilecito, 30 de marzo de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 5.866 - \$ 45,00 - 19/05 al 02/06/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Noemí Morales, a comparecer en los autos Expte. N° 37.018 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Morales Noemí - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de marzo de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.868 - \$ 45,00 - 19/05 al 02/06/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todo aquel que se considere con derechos a los bienes de la extinta Valentina Isidora Vega, mediante edictos que se publicarán por cinco (5) veces por el término de quince (15) días a partir de la última publicación para que comparezcan en autos: "Vega Valentina Isidora - Sucesorio", Expte. N° 29.747 - Letra "V" - Año 2006, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 02 de mayo de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.873 - \$ 45,00 - 19/05 al 02/06/2006

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, hace saber que en los autos Expte. N° 38.013 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Casas Daniel y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", se ha iniciado juicio sucesorio de los extintos Daniel Casas y Ramona Victorina Cabrera. En consecuencia, se cita a herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 08 de mayo de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 5.874 - \$ 45,00 - 19/05 al 02/06/2006

La señora Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la autorizante, hace saber por cinco (5) veces, que en los autos Expte. N° 2.197 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Mercado José Luis - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Luis Mercado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de mayo de 2006.

Dra. Alicia Mercedes Sinches

Secretaria

N° 5.875 - \$ 45,00 - 19/05 al 02/06/2006

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Emilia Vicenta Romanazzi de Macchia, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 37.564 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Romanazzi de Macchia Emilia V. - Sucesorio".

Secretaría, ... de mayo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 5.876 - \$ 40,00 - 19/05 al 02/06/2006

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Matilde Reyes Ramírez, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 37.552 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Ramírez Matilde Reyes - Sucesorio".

Secretaría, ... de mayo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 5.877 - \$ 40,00 - 19/05 al 02/06/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la II Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya en autos Expte. N° 19.609 - Letra "O" - Año 2006, caratulados: "Ocampo Raúl Alfredo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Raúl Alfredo Ocampo, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación,

comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 26 de abril de dos mil seis.

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaria

N° 5.878 - \$ 45,00 - 19/05 al 02/06/2006

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 7.890/06, caratulados: "Olmedo Rufina Epifania y Otro - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Rufina Epifania Olmedo y Claudio Santos Ramírez, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente al Dr. Antonio Carlos Montaperto.

Secretaría, 11 de mayo de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 5.880 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2006

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto de Dardo Oscar Mandatori, para comparecer en los autos Expte. N° 9.316 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Mandatori Dardo Oscar - Sucesorio". El presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 27 de abril de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 5.881 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Silvia Fernández Favaron, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Felipa del Carmen Bazán, a comparecer en los autos Expte. N° 37.527 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Bazán Felipa del Carmen - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por

cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, La Rioja, 02 de noviembre de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 5.882 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2006

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 7.899/06, caratulados: "García Edith Juana - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Edith Juana García, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente al Dr. Jorge Gamal Chamía.
Secretaría, 11 de mayo de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.887 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Susana del Carmen Carena, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, Ramona Petrona Escobar de Díaz y Luis Secundino Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 29.626 - Letra "E" - Año 2005, caratulados: "Escobar de Díaz Ramona Petrona y Luis Secundino Díaz - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, marzo de 2006. Dr. Víctor César Ascoeta - Juez. Sra. Susana del Carmen Carena - Prosecretaria.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 5.888 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2006

* * *

La Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 19.155/05 - Letra "V", caratulados: "Verasay Anita - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Secretaría "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia, a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, veintiuno de junio de dos mil cinco.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 5.892 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2006

La señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamical, provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 4.307 - Letra "J" - Año 2004, caratulados: "Juín Julio César - Sucesorio Ab Intestato", ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, citando y emplazando por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante Julio César Juín, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 09 de mayo de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 5.894 - \$ 45,00 - 26/05 al 09/06/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios de la extinta Matilde Antonia Avila para comparecer en los autos Expte. N° 37.477 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Avila Matilde Antonia - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, 09 de mayo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.896 - \$ 45,00 - 26/05 al 09/06/2006

* * *

La Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Ignacio Argüello, mediante edictos que se publicarán por cinco (5) veces por el término de quince (15) días a partir de la última publicación para que comparezcan en autos "Argüello Ignacio - Sucesorio", Expte. N° 9.291 - Letra "A" - Año 2006, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de mayo de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.897 - \$ 25,00 - 23/05 al 06/06/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento del extinto Elías Alberto

Morales, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 37.576 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Morales Elías Alberto s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de mayo de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.898 - \$ 45,00 - 26/05 al 09/06/2006

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Nicolás María Barrionuevo o Nicolás Barrionuevo y María Amalia Romero, a comparecer en los autos Expte. 9.276 - "B" - 2006, caratulados: "Barrionuevo Nicolás María y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de mayo de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.902 - \$ 45,00 - 26/05 al 09/06/2006

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Ramón Alejandro Vera, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.473 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vera Ramón Alejandro - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 18 de mayo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.903 - \$ 45,00 - 30/05 al 13/06/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Luisa Flores de Zavatti, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.560 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Flores de Zavatti María Luisa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley - Artículo 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, mayo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.904 - \$ 45,00 - 30/05 al 13/06/2006

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. 4.989 - Letra "L" - Año 2005, caratulados: "Leguiza Tránsito Yolanda - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Tránsito Yolanda Leguiza y Ambrosio Nicolás Oviedo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 18 de mayo de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 5.905 - \$ 38,00 - 30/05 al 13/06/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 7.876 - "R" - 2006, caratulados: "Reynoso María Inés - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Inés Reynoso, a comparecer y estar a derecho en los citados autos dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local.

Secretaría, 11 de mayo de 2006.

N° 5.906 - \$ 45,00 - 30/05 al 13/06/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Mercedes Gerardo Martínez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.558 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Martínez Mercedes Gerardo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, mayo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.910 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber que en los autos Expte. N° 608 - Año 2006 - Letra "T", caratulados: "Transportes Ariel S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial del Acta Constitutiva de

Transportes Ariel S.R.L. Dando cumplimiento con el Artículo 10° - Ley 19.550, se informa la constitución de "Transportes Ariel Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos demás datos son los siguientes: Socios: Mariana Laura Alcaraz, argentina, D.N.I. N° 25.119.177, estado civil soltera, con domicilio en pasaje Hipólito Irigoyen N° 294, ciudad, C.U.I.L. N° 27-25119177-3; María Gabriela Alcaraz, argentina, D.N.I. N° 26.170.761, estado civil soltera, con domicilio en pasaje Hipólito Irigoyen N° 294, ciudad, C.U.I.L. N° 27-26170761-1; Ariel Eduardo Julián Alcaraz, argentino, D.N.I. N° 28.106.358, estado civil soltero, con domicilio en pasaje Hipólito Irigoyen N° 294, ciudad, C.U.I.L. N° 20-28.106.358-9, y María del Carmen Contreras, argentina, D.N.I. N° 14.298.727, estado civil soltera, mayor de edad, con domicilio en pasaje Hipólito Irigoyen N° 294, ciudad, C.U.I.L. N° 27-14298727-4. Fecha del instrumento de constitución: nueve (09) de febrero de dos mil seis. Domicilio de la sociedad: calle 19 de Febrero N° 90 - Local 6 y 8, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Objeto social: explotar servicios de transporte terrestre de pasajeros a brindar en automotores, autobuses, colectivos, minibuses, ómnibus, propios o de terceros, ofreciendo las siguientes prestaciones: a)- Traslado, de manera periódica y en horarios predeterminados, de pasajeros con sus equipajes, dentro del radio del departamento Chilecito, desde el ámbito urbano al rural y viceversa. b)- Excursiones (tours) con itinerarios, preprogramados o no, dentro de todo el territorio de la República Argentina. c)- Excursiones especializadas a lugares determinados. d)- También podrá atender y promover el turismo receptivo y dirigido en lugares a determinar. Todas las operaciones podrán ser mayoristas o minoristas. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), representado por cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, valor nominal con derecho a un voto cada cuota, que los socios integran en su totalidad en especies. La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Ramón Normando Alcaraz, L.E. N° 6.723.656, quien actuará en calidad de Gerente. El ejercicio social finalizará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Chilecito, La Rioja, marzo de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 5.913 - \$ 205,00 - 02/06/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 9.127 - Letra "H" - Año 2006, caratulados: "Humbro S.R.L. - Inscripción de Cambio de Domicilio", se ha resuelto mediante Asamblea Ordinaria de socios, realizada el día veinticinco del mes de abril de dos mil seis, el cambio de domicilio de la firma "Humbro S.R.L.", cambio que será de la Manzana "R" - Casa N° 1 - Barrio Faldeo del Velasco Sur de esta ciudad Capital a la calle San Vicente N° 48 del barrio San Vicente de esta ciudad Capital. La Rioja, 18 de mayo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.914 - \$ 37,00 - 02/06/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 9.122 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "La Palmera S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas", mediante Contrato de Cesión de Cuotas, confeccionado en la ciudad de La Rioja, Capital de la provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de marzo de dos mil seis, se ha iniciado trámite a los efectos de vender, ceder y transferir las cuotas entre el señor Celso Puentes, D.N.I. N° 11.014.662, argentino, mayor de edad, con domicilio en la localidad de Patquía, Dpto. Independencia de esta provincia de La Rioja, por una parte, y como cedente la señora Silvia Florit, D.N.I. N° 13.454.917, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Caja de Ahorro N° 649 de esta ciudad Capital, y el señor Víctor Manuel Puentes, D.N.I. N° 30.769.181, argentino, mayor de edad, con domicilio en la localidad de Patquía, Dpto. Independencia de esta provincia por la otra parte y como cesionarios. La sociedad queda constituida por los siguientes socios: la señora Silvia Florit, D.N.I. N° 13.454.917, como legítimo tenedor del 95% del Capital, y el señor Víctor Manuel Puentes, D.N.I. N° 30.769.181, como legítimo tenedor del 5% del Capital.

La Rioja, 18 de mayo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.915 - \$ 75,00 - 02/06/2006

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "A", en los autos Expte. N° 19.567 - Año 2006 - Letra "P", caratulados: "Páez Carlos Ramón - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Carlos Ramón Páez para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, once de abril de dos mil seis.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 5.917 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 615/06 - Letra "D", caratulados: "Don Avelino S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social", hace saber por una (1) vez en los autos del rubro se encuentra tramitando la inscripción de la referida sociedad, habiéndose ordenado, de conformidad a lo establecido por el Artículo 10° - inc. "a" de la Ley 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto: Fecha de constitución: 01 de abril de 2006. Razón social: "Don Avelino Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: San Martín N° 330, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de

su inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Juan Miguel Chade, soltero, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. N° 20.121.172, domiciliado en calle 22 de Mayo N° 68 - B° Cable Carril, ciudad de Chilecito; De la Vega Mirta Raquel, casada, argentina, de profesión comerciante, L.C. N° 2.491.213, domiciliada en calle San Martín N° 330 de esta ciudad de Chilecito. Objeto: la sociedad tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades que realizará por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero: compra, venta, permuta, industrialización, transporte, importación, exportación y distribución mayorista y minorista de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna; prestación de servicios auxiliares, tales como transporte o cualquier otro de similares características, tanto a empresas públicas como privadas; ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, consignaciones, presentarse a licitaciones públicas o privadas, comprar, vender y negociar títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; realizar operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, locación, explotación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales; colonizaciones; urbanizaciones, incluso todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; explotación agrícola, ganadera, forestal y avícola en general, compra y venta, depósitos y consignaciones de productos frutihortícolas, procesamiento de dichos productos, explotación de establecimientos frutihortícolas, propios o ajenos, cultivos de distinta naturaleza y demás actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería y su industrialización. Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), divididos en diez mil (10.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una. Administración: la administración de la sociedad será ejercida por el Sr. Juan Miguel Chade, D.N.I. N° 20.121.172, quien durará en su cargo el plazo de cinco (5) años y quedará automáticamente reelecto si la Asamblea de socios no manifiesta lo contrario. Asambleas: se reunirán para deliberar y tomar resoluciones, y la citación se efectuará al domicilio del socio. Ejercicio: la sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente su Balance al día 31 de marzo de cada año. Causales de disolución: previstas en la Ley de Sociedades. Chilecito, 26 de mayo de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 5.918 - \$ 160,00 - 02/06/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Palacios Osmar Edgardo, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 29.740 - Año 2006 - Letra "P", caratulados: "Palacios Edgardo Osmar - Sucesorio Ab Intestato" que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 24 de mayo de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.920 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio tramitan los autos Expte. N° 9.136 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Riec S.A. s/ Inscripción de Directorio", en los que se ha dispuesto la publicación por un (1) día del cambio de Directorio de la firma que gira en plaza bajo la denominación "Riec S.A.", que consta en el Acta N° 65 de fecha 06/12/05, en la que se procede también a la distribución de los cargos de los que fueran electos mediante Asamblea Ordinaria. Fueron designados en el cargo de Presidente el Ing. Daniel Hugo Rodríguez, D.N.I. N° 12.584.158, y en el cargo de Vicepresidente el Ing. Adrián Sergio Iturbe, D.N.I. N° 14.311.973, ambos cargos fueron discernidos y se publicarán conforme a las disposiciones de los Artículos 10°, 14° y 60° de la Ley N° 19.550.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.922 - \$ 54,00 - 02/06/2006

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, hace saber que ante este Tribunal, Secretaría "B", del Dr. Carlos Germán Peralta, se ha decretado la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto Juan Fioretti. En consecuencia, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.560 - Letra "F" - Año 2006, caratulado: "Fioretti Juan - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 29 de mayo de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.923 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Alfredo Ernesto Peralta, Domingo Honorato Peralta y Emma Bluma de Peralta, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 7.917 - "P" - 2006, caratulados: "Peralta Alfredo Ernesto y Otros - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de

quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 31 de mayo de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.924 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la extinta Rosa Valentina González, por el término de quince (15) días, a contar de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 37.408 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "González Rosa Valentina - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 29 de mayo de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.925 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de Cámara hace saber que, por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 9.139 - Letra "E" - Año 2006, caratulados: "Empresas Asociadas U.T.E. Inscripción de Contrato", la firma Andrade Construcciones S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio en folios 644 a 655, Libro N° 41 de fecha 20-04-87, última modificación a folios 1.420 a 1.431, libro 55 de fecha 12-07-01; la firma Fercon S.R.L., inscrita bajo los folios 2.252 a 2.265, Libro N° 57 de fecha 16-10-03; han decidido constituir una Unión Transitoria de Empresa, de denominación: "Empresas Asociadas UTE". Domicilio Social: calle San Martín N° 350 - La Rioja. Duración: desde la celebración del contrato hasta la finalización de la obra de ejecución de viviendas. Objeto Social: Construcción de la obra "Peatonal Area Central" en la Pcia. de La Rioja, convocada por la Municipalidad del Departamento Capital de La Rioja. Capital: \$ 5.000, corresponde por su participación societaria; 34% a constructora San Nicolás S.R.L., a Andrade Construcciones S.R.L., 33%, a Fercon S.R.L. 33 %. Representación Legal: Orlando José Pautasso, D.N.I. N° 11.856.154, Jorge Nicolás Feryala D.N.I. N° 23.963.196 y Daniel Andrade D.N.I. N° 20.253.170.
Secretaría 31 de mayo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.926 - \$ 80,00 - 02/06/2006

* * *

La Sra. Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda B. Mercado, Secretaría N° 2 del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que

se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Teodora Uño Morales o Teodora Uño, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.528 - Año 2006 - Letra "U", caratulados: "Uño Morales Teodora - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 09 de mayo de 2006.

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 5.927 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006

EDICTOS DE MINAS

**Edicto Manifestación
de Descubrimiento**

Expte. N° 23-L-06. Titular: López Francisco. Denominación: "Nueva". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 17 de abril de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6676592.73 - Y=3360070.25) ha sido graficada en el departamento Independencia de esta provincia. Se informa que el area de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 11 ha 8.434,55 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar' 94):
Y=3359860.610 X=6676404.690, Y=3359698.960
X=6676475.300, Y=3359766.660 X=6676538.980,
Y=3360450950 X=6676963.900, Y=3360364.830
X=6676729.900. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6676592.73-3360070.25-13-11-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 04 de mayo de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De Forma... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 5.864 - \$ 140,00 - 19, 26/05 y 02/06/2006

Edicto de Cateo

Expte. N° 87-M-2005. Titular: Milanese Roberto. Denominación: "Corralito". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 09 de marzo de 2005. Señor Director: ... Este Departamento procedió a graficar la presente solicitud de permiso de exploración y cateo en el departamento Gral. San Martín de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 1.995 ha 667.611 m2, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94, perimetales: Y=3464210.000 X=6480707.270, Y=3465905.210 X=6480707.270, Y=3465905.210 X=6479856.650, Y=3466197.090 X=6479856.650, Y=3466197.090 X=6477572.130, Y=3467100.000 X=6477572.130, Y=3467100.000 X=6472777.727, Y=3464210.000 X=6472777.270. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6480707.27-3465905.21-13-16-E - SO: 6472777.27-3464210.00-13-16-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 06 de abril de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase para que en el término de sesenta (60) días dé cumplimiento con la presentación del Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Parco Luis Héctor - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

N° 5.883 - \$ 100,00 - 23/05 y 02/06/2006

* * *

Edicto de Cantera

Expte. N° 9.478-R-2004. Titular: "Rosales Miguel Santos". Denominación: "San Sebastián". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 09 de mayo de 2006. Señora Directora: ... Asimismo, se informa que quedó graficada en el departamento Capital con una superficie de 8 ha 7.830,83 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=3414825.548 X=6739321.921, Y=3414870.723 X=6739209.409, Y=3414796.565 X=6739006.448, Y=3414747.056 X=6738854.409, Y=3414583.812 X=6739045.294, Y=3414512.616 X=6739193.972. Dirección General de Minería: La Rioja, 12 de abril de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de cantera, formulada por el señor Rosales Miguel Santos, de áridos de la tercera categoría, ubicada en el distrito "Las Talas Mal Paso", departamento Capital de esta provincia, de conformidad a lo establecido por el Artículo 73° del C.P.M. - Ley N° 7.277. Artículo 2°)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y en

un diario o periódico de circulación en la provincia, fijando un plazo de veinte (20) días desde la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 3°)- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

N° 5.901 - \$ 96,00 - 26/05, 02 y 09/06/2006

* * *

Edicto de Cateo

Expte. N° 83-T-2005. Titular: Teck Cominco Argentina L.T.D. Denominación: "Rioja 6". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 30 de noviembre de 2005. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 3.076 ha 0190.60 m2, resultante de la superposición parcial con el cateo "Silvio" - Expte. N° 34-M-2003, a nombre de "Minera Rodeo S.A.", la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetales: Y=2545976.000 X=6887075.700, Y=2548592.000 X=6887075.700, Y=2548592.000 X=6885363.000, Y=2546592.000 X=6885363.000, Y=2546592.000 X=6879472.000, Y=2548842.000 X=6879472.000, Y=2548842.000 X=6877472.000, Y=2551158.000 X=6877472.000, Y=2551158.000 X=6880690.000, Y=2551658.000 X=6880690.000, Y=2551658.000 X=6887075.700, Y=2551816.700 X=6887075.700, Y=2551816.700 X=6875111.700, Y=2545976.000 X=6875111.700. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6887075.70-2551816.70-13-10-E - SO: 6875111.70-2545976.00-13-10-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 19 de mayo de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

N° 5.911 - \$ 100,00 - 02 y 13/06/2006